



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del Plan de Formación Lingüística y Didáctica de la Universidad Miguel Hernández de Elche para la Obtención del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano y en Inglés.

Vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 15 de diciembre de 2014, ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Formación Lingüística y Didáctica de la Universidad Miguel Hernández de Elche para la Obtención del Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Valenciano y en Inglés, en los términos reflejados a continuación:

PLAN DE FORMACIÓN LINGÜÍSTICA Y DIDÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PARA LA ENSEÑANZA EN VALENCIANO Y EN INGLÉS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 4/1983, de 23 de noviembre, d'Ús i Ensenyament del Valencià, art.23, estableció que el profesorado que trabaja en la Comunidad Valenciana tiene que estar capacitado para ejercer la docencia en la lengua propia de esta Comunidad.

Es deseo de la Universidad Miguel Hernández de Elche facilitar que todos sus estudiantes cuya voluntad sea dedicarse a la enseñanza acaben sus estudios con la formación lingüística requerida por el sistema educativo valenciano y, por ello, que estén capacitados para entrar directamente al mundo laboral.

La Orden 17/2013, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV de 18 de abril) regula las titulaciones administrativas que facultan para la enseñanza en valenciano, del valenciano y en lenguas extranjeras en la enseñanza no universitaria y los organismos que pueden organizar esta formación y emitir los certificados administrativos correspondientes entre los que se encuentra la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Posteriormente, se ha publicado el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consejo (DOCV del 20 de mayo) por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana.

La Orden 17/2013 marca la formación lingüística mínima requerida, de acuerdo con los niveles de Marco Europeo Común para las Lenguas (C1 para el Certificado de Capacitación en Valenciano y B2 para el Certificado de Capacitación para la Enseñanza en lenguas extranjeras), y la competencia profesional descrita en el Anexo II de la Orden mencionada y que detalla los objetivos y contenidos del currículo sobre el que versarán las pruebas conducentes a la obtención del título. El temario que comprenderá la competencia profesional, descrito en el mencionado Anexo II y que tendrá que constar de un mínimo de 24 créditos, puede ser dividido en 3 grandes módulos:

- Módulo Jurídico de 60 horas



SECRETARIA GENERAL

- Módulo Didáctico de 120 horas
- Módulo Lingüístico de 60 horas

Los estudiantes podrán obtener la certificación si acreditan el nivel de lengua exigido y aprueban el curso de Capacitación diseñado, que en ningún caso será menor de 24 créditos.

Con el fin de regular la obtención de estos certificados y reforzar las competencias lingüísticas y profesionales de nuestros estudiantes, esta Universidad aprueba el Plan de Formación Lingüística y Didáctica de la Universidad Miguel Hernández de Elche para la obtención del certificado de Capacitación para la Enseñanza en valenciano, del valenciano y en Lenguas Extranjeras.

Capítulo 1. Certificado de Capacitación para la enseñanza en valenciano y del valenciano

- La **acreditación de la competencia lingüística** mínima para obtener el Certificado de Capacitación en Valenciano requiere estar en posesión de una titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura y del título de nivel **C1** de valenciano expedido por la Universidad Miguel Hernández de Elche, las universidades del sistema público valenciano y/o la Junta Qualificadora de Coneixements de València. Otros títulos equivalentes expedidos por otros organismos y universidades serán objeto de autorización previa.
- La **acreditación de la competencia profesional** para la obtención del Certificado de Capacitación en Valenciano se obtendrá
 1. Cursando los siguientes módulos:
 - Módulo Jurídico de 60 horas (temas a, b, l del Anexo II de la orden 17/2013)
 - Módulo Didáctico de 120 horas (temas d, e, f, h, i, j, k del Anexo II de la orden 17/2013).
 - Módulo Lingüístico de 60 horas (temas c, g, m, n, o del Anexo II de la orden 17/2013).para los que la Universidad Miguel Hernández ha previsto los convenios necesarios y ha diseñado los cursos para su obtención.
 2. El alumnado que haya superado el Máster Universitario en Formación del Profesorado ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad Miguel Hernández de Elche y acredita la competencia lingüística (nivel C1), únicamente deberá cursar el Módulo Lingüístico de 60 horas. Aquellos estudiantes que actualmente se encuentren realizando el Máster antes mencionado y acrediten la competencia lingüística, deberán tener superados al menos los créditos correspondientes al 1er cuatrimestre del mismo.
- **Expedición de los certificados:** La Universidad Miguel Hernández de Elche expedirá el Certificado de Capacitación para la Enseñanza en valenciano y del valenciano previa comprobación de los requisitos mencionados y la superación de las pruebas del curso completo realizado o el Módulo Lingüístico, en su caso. Posteriormente remitirá, para su Registro, fichero informatizado con la información de todas las personas que han superado las pruebas y obtenido el Certificado de Capacitación para la Enseñanza en valenciano y del valenciano.



SECRETARIA GENERAL

Capítulo 2. Certificado de Capacitación para la enseñanza en Inglés

3. La **acreditación de la competencia lingüística** mínima para obtener el Certificado de Capacitación en Inglés requiere estar en posesión de una titulación universitaria de grado, licenciatura o diplomatura y del título de nivel B2 de inglés expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el Anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana y que se indica como Anexo III a este Plan de Formación.
4. La **acreditación de la competencia profesional** para la obtención del Certificado de Capacitación en Inglés se obtendrá
 1. Cursando los siguientes módulos:
 - Módulo Jurídico de 60 horas (temas a, b, l del Anexo II de la orden 17/2013) (en valenciano).
 - Módulo Didáctico de 120 horas (temas d, e, f, h, i, j, k del Anexo II de la orden 17/2013) (en valenciano).
 - Módulo Lingüístico de 60 horas (temas c, g, m, n, o del Anexo II de la orden 17/2013) (en inglés).

para los que la Universidad Miguel Hernández de Elche ha previsto los convenios necesarios y ha diseñado sendos cursos para su obtención.

Los estudiantes que hayan obtenido el Certificado de Capacitación para la enseñanza en valenciano y del valenciano y acrediten la competencia lingüística (nivel B2), podrán obtener el Certificado de Capacitación en Inglés cursando únicamente el Módulo Lingüístico de 60 horas indicado anteriormente.

2. El alumnado que haya superado el Máster Universitario en Formación del Profesorado ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad Miguel Hernández de Elche y acredita la competencia lingüística (nivel B2), únicamente deberá cursar el Módulo Lingüístico de 60 horas. Aquellos estudiantes que actualmente se encuentren realizando el Máster antes mencionado y acrediten la competencia lingüística, deberán tener superados al menos los créditos correspondientes al 1er cuatrimestre del mismo.
- **Expedición de los certificados:** La Universidad Miguel Hernández de Elche expedirá el Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Inglés previa comprobación de los requisitos mencionados y la superación de las pruebas del curso completo realizado o el Módulo Lingüístico, en su caso. Posteriormente remitirá, para su Registro, fichero informatizado con la información de todas las personas que han superado las pruebas y obtenido el Certificado de Capacitación para la Enseñanza en Inglés.

ANEXOS



SECRETARIA GENERAL

Anexo I. Objetivos de las pruebas de competencia profesional conducentes a titulaciones administrativas de capacitación según la orden 17/2013, de 15 de abril.

Anexo II. Temario: Contenidos del currículum sobre el que versarán las pruebas para la obtención del certificado de Capacitación en Valenciano y lenguas extranjeras, según la orden 17/2013, de 15 de abril.

Anexo III. Certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras según el Decreto 61/2013, de 17 de mayo.

ANEXO I

Objetivos de las pruebas de competencia profesional conducentes a titulaciones administrativas de capacitación (Orden 17/2013):

- a) Conocer el marco legal que regula la enseñanza de y en diferentes lenguas, de aplicación en la Comunidad Valenciana.
- b) Conocer los programas de educación plurilingüe en la Comunidad Valenciana y los instrumentos de planificación de centro que los desarrollan.
- c) Planificar el proceso de enseñanza y aprendizaje de contenidos lingüísticos y no lingüísticos, de acuerdo con las titulaciones administrativas correspondientes reguladas en la presente orden, utilizando como vehículo de comunicación la lengua correspondiente, dentro del proyecto lingüístico del centro.
- d) Diseñar procedimientos eficaces de evaluación para el diagnóstico de la situación de partida y la comprobación de la consecución de los objetivos planteados.
- e) Integrar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como herramienta pedagógica en los procesos de enseñanza y aprendizaje de las lenguas.
- f) Desarrollar interés y motivación por el aprendizaje a lo largo de la vida profesional docente y el establecimiento de redes de colaboración e investigación entre el profesorado.
- g) Saber producir y corregir textos académicos orales y escritos en la lengua correspondiente.

ANEXO II



SECRETARIA GENERAL

Contenidos de las pruebas de competencia profesional conducentes a titulaciones administrativas de capacitación (Orden 17/2013):

- a) Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, marco legal de la educación plurilingüe en España y la Comunidad Valenciana.
- b) Los programas de educación plurilingüe en la Comunidad Valenciana. Documentos de planificación de centro.
- c) Fundamentos de la psicolingüística en relación con el proceso de aprendizaje del alumnado de cada etapa.
- d) Enfoques, conceptos y terminología relacionada con el aprendizaje integrado de lenguas y contenidos y su relación con las competencias básicas.
- e) Análisis y desarrollo de materiales y recursos para el aprendizaje.
- f) El lenguaje de aula. Tratamiento de las habilidades lingüísticas descritas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- g) Características fonológicas, morfológicas, léxico-semánticas, sintácticas y discursivas de la lengua correspondiente.
- h) Diseño de secuencias didácticas y tareas para el aprendizaje integrado de lenguas y contenidos.
- i) La evaluación en el aprendizaje integrado de lengua y contenido: planificación, procedimientos e instrumentos. El tratamiento del error.
- j) Metodología de integración de recursos de tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje y la colaboración del alumnado.
- k) Desarrollo profesional docente: metodología de investigación en el aula y colaboración entre el profesorado.
- l) Incorporación de la dimensión europea en la educación, los programas europeos en el ámbito educativo.
- m) Los lenguajes específicos y de especialidad. Recursos lexicográficos y terminológicos en la lengua correspondiente.
- n) Comunicación y variación. La variación lingüística de la lengua correspondiente.
- o) Comprensión y producción de textos académicos orales y escritos en la lengua correspondiente.



SECRETARIA GENERAL

ANEXO III

Certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras (Decreto 61/2013, del Consell).

INGLÉS			
	B2	C1	C2
Cambridge University	FCE (First Certificate in English) BEC Vantage (Business English Certificate) BULATS de 60 a 74 puntos	CAE (Certificate in Advanced English) BEC Higher (Business English Certificate) BULATS de 75 a 89 puntos	CPE (Certificate of Proficiency in English) BULATS de 90 a 100 puntos
Cambridge University ESOL Examinations, British Council IDP IELTS Australia	IELTS de 5,5 a 6,5 puntos (International English Language Testing System)	IELTS de 6,5 a 7 puntos (International English Language Testing System)	IELTS de 7,5 a 9 puntos (International English Language Testing System)
Trinity College	ISE II (Integrated Skills in English Certificate)	ISE III (Integrated Skills in English Certificate)	ISE IV (Integrated Skills in English Certificate)
Educational Testing Service (ETS)	TOEFL iBT de 87 a 109 puntos (Test of English as a Foreign Language – Internet Based Test) TOEIC de 785 a 945 puntos (Test of English for International Communication)	TOEFL iBT de 110 a 120 puntos (Test of English as a Foreign Language – Internet Based Test) TOEIC de 945 a 990 puntos (Test of English for International Communication)	
Pearson Test of English	PTE General Level 3	PTE General Level 4	PTE General Level 5
Certificados Europeos de Idiomas (telc)	telc English B2	telc English C1	
Sistema educativo	Egresados de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Título de Maestro, especialidad Lengua Extranjera: Inglés.		Título de Licenciado/a en Filología Inglesa, o título de Grado equivalente. Título de Licenciado/a en Traducción e Interpretación: Inglés, o título de grado equivalente.



SECRETARIA GENERAL

FRANCÉS			
	B2	C1	C2
CIEP, Ministère de l'Éducation Nationale	DELF B2 (Diplôme d'Études en Langue Française)	DALF C1 (Diplôme Approfondi de Langue Française)	DALF C2 (Diplôme Approfondi de Langue Française)
Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris	DFP B2 (Diplôme de Français Professionnel)	DFP C1 Diplôme de Français Professionnel)	DFP C2 Diplôme de Français Professionnel)
DU (Diplôme Universitaire)	DUEF B2 (Diplôme Universitaire d'Études Françaises) CPLF B2 (Certificat Pratique de Langue Française) DEF B2 (Diplôme d'Études Françaises)	DUEF C1 (Diplôme Universitaire d'Études Françaises) CPLF C1 (Certificat Pratique de Langue Française) DAEF C1 (Diplôme Approfondi d'Études Françaises)	DSEF (Diplôme Supérieur d'Études Françaises)
Alliance Française	BULATS de 60 a 74 puntos	BULATS de 75 a 89 puntos	DHEF (Diplôme de Hautes Etudes Françaises) – Alliance Française BULATS de 90 a 100 puntos
Certificados Europeos de Idiomas (telc)	telc Français B2		
Sistema educativo	Egresados de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Título de Maestro, especialidad Lengua Extranjera: Francés.		Título de Licenciado/a en Filología Francesa, o título de grado equivalente. Título de Licenciado/a en Traducción e Interpretación: Francés, o título de grado equivalente.